



Veintemarauecisé.

SELLO QVARTO, VEINTEMARAUECISÉ, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Público para que la pongan en ejecución; En el caso de
aumentare, ó estar enfermo el Capítular que ve en preva
en ésta Cédula; se confiere el encargo al Car.^o Procurador
Gral. y demás que eliva el Sr. Intendente según la necesidad.

Se pague el repartim.
miento de Mensilios, Prove una certificación de D.^o Diego Antonio Calleja
Archivano mayor de este Ayuntamiento, y del Intenden-
cia, en la que consta que la contribucion de Mensilios
Quartales y Pava, que se ha repartido a esta Capital, y Pue-
blo de este Reyno en el presente año, asciende á la Cantidad
de doscientos setenta y siete mil quatrocientos quarenta y ocho
rs. con veinte y siete mrs. 8.^o de los quales toca á esta Ciu.
y su vizindado, sesenta y siete mil ciento cincuenta y tres rs.
y veinte y siete mrs., con lo demás que contiene, de q.^o se hizo
relaz.^o La Ciu.^o haviendole ydo = Acordó repartir
dho repartimiento del producto del Arbitrio destinado para
este servicio, y que se pague raxon á la Junta de sellos para
que se aprompte la dicha Cantidad en los Plazos que se
acostumbra. Prove el Expediente de los atrasos de